

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN
LÍNEA DENOMINADA GARCIA INGENIERIA & TRANSPORTES
– GIT S.A. B.I.C.-**

Guayaquil, 25 de mayo del 2020.



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO XAVIER
RODAS GARCÉS**



Factura: 001-005-000036559



20200901011P00704

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCES
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901011P00704						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2020, (10:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905565131	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909669962	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	8000.00						

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCES
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESTADO DE GUATEMALA

1997

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO GUATEMALTECO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

1997

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



INSTITUTO GUATEMALTECO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901011P00704

Factura No.: 001-005-000036559

NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GARCIA INGENIERIA & TRANSPORTES - GIT S.A. B.I.C.

OTORGADA POR: GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 8000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 16000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Mayo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GARCIA INGENIERIA & TRANSPORTES - GIT S.A. B.I.C., el/la señor(a) GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	



SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GARCIA INGENIERIA & TRANSPORTES - GIT S.A. B.I.C.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE



TÚNELES.; CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.;
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.; MONTAJE
Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL
LUGAR.; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS Y
OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; CONSTRUCCIÓN DE
SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN,
INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES,
PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE
INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS,
CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES),
ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; OBRAS DE SUPERFICIE EN
CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES,
ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO
DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA,
SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA
CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.; CONSTRUCCIÓN DE
TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE
ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS,
HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS,
RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS,
AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE
BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS
SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES
TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En el cumplimiento de
su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA



años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y



uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO	7600	7600	7600.00	7600.00	0.00	0.00
GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	8000	8000	8000.00	8000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

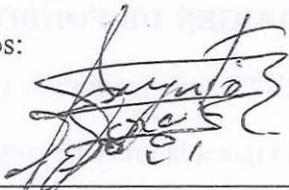
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO
CEDULA: 0905565131



GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO
CEDULA: 0909669962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 090556513-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ENRIQUEZ
AUGUSTO RODOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KETTY MIRELLA
PAREDES SEGARRA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTRATISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GARCIA ARIOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-09-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-09-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

A1133A1112

001020180

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M JUNTA No. 0016 - 078 0905565131 Cédula No.

GARCIA ENRIQUEZ AUGUSTO RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
P.O. INSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: URDANETA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 25 de Novio del 2020

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090966996-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA ENRIQUEZ
LUIS FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO **1965-09-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JANETH DEL ROCIO
ORRALA PALMA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA ARIOLFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENRIQUEZ JACINTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL
2020-01-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-01-07**

4443V2442

001869153




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M JUNTA No. 0016 - 079 CERTIFICADO No. 0909669962 CEDULA No.

GARCIA ENRIQUEZ LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **URDANETA**
ZONA:

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil




DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 25 de Mayo del 2020

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Centro de Estudios
Superiores de la
Universidad de
Córdoba



Firma Notario(a) Público(a):

~~ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS~~
~~Identificación: 0701247116~~





**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA**, número, **2020-09-01-011-P00704**, en seis fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.-

EL NOTARIO

XAVIER RODAS GARCÉS



El otorgado tiene que ser el mismo que el contenido en el presente
TESTAMENTO y de la misma forma de CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA EN LINEA, número 2020-09-01-011-100704, en
sus partes dadas, incluida la parte que cubren y firma en
el presente, a los efectos de que del mes de mayo de 2020 sea
totalmente válida.

EL NOTARIO



~~ALICIA RODRIGUEZ~~

